

Convocatoria Nacional para el Apoyo a la **Movilidad Internacional** de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021

Adenda modificatoria No. 2

La Vicerrectoría de Investigación de la Universidad Nacional de Colombia informa a los interesados en participar en la “Convocatoria Nacional para el Apoyo a la Movilidad Internacional de la Universidad Nacional de Colombia 2019-2021” que, en atención a la comunicación LP. 1.005-054-21 suscrita por el Director de Investigación y Extensión de la Sede de La Paz, mediante la cual informa acerca de la disponibilidad de recursos en el marco del Plan de Acción de la Dirección para participar en la convocatoria vigente, el Comité Nacional de Investigación, en sesión virtual del 29 de julio de 2021, aprobó modificar los términos de referencia de la Convocatoria de la siguiente manera¹:

SECCIÓN A MODIFICAR: 4. Información financiera

Se modifica de la siguiente manera:

La convocatoria contará con el siguiente presupuesto:

- La Vicerrectoría de Investigación aportará hasta **\$ 4 020 000 000**, provenientes del Fondo de Investigación del Nivel Nacional, que se han distribuido entre las sedes de la Universidad de la siguiente manera:
 - Sede Bogotá: \$ 2 320 000 000
 - Sede Medellín: \$ 760 000 000
 - Sede Manizales: \$ 320 000 000
 - Sede Palmira: \$ 200 000 000
 - Sedes Amazonia y Caribe: \$ 120 000 000 para cada una
 - Sedes Orinoquia y Tumaco: \$ 80 000 000 para cada una
 - **Sede de La Paz \$ 20 000 000**

- Las sedes andinas (Bogotá, Medellín, Manizales y Palmira), en conjunto con sus respectivas facultades, deberán aportar en el transcurso del trienio como mínimo

¹ Las modificaciones hechas en cada sección se encuentran resaltadas en negrilla

§ 2 400 000 000 en la misma proporción a lo asignado por la Vicerrectoría de Investigación para cada una de las sedes.

- **La sede de La Paz**, las sedes de presencia nacional y los institutos interfacultades aportarán recursos solo en caso de contar con disponibilidad presupuestal.

La ejecución financiera de esta convocatoria se hará a través de la Unidad de Gestión de Investigación (UGI) del nivel de sede o de facultad, según corresponda. La ejecución y legalización de los recursos adjudicados se deberá realizar según la normativa vigente de la Universidad.

SECCIÓN A MODIFICAR: 10. Más información

Se modifica de la siguiente manera:

En caso de inquietudes o aclaraciones de los términos de referencia, por favor, comuníquese con:

- Dirección Nacional de Investigación y Laboratorios: extensiones 20011 y 20061 dnil@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Bogotá: extensiones 18412, 18414 y 18370, dieb_bog@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Medellín: extensión 49535, dirinvext_med@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Manizales: extensión 50183, dima_man@unal.edu.co
- Dirección de Investigación y Extensión Sede Palmira: extensión 35442, dirinvext_pal@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Amazonia: extensión 29808, insinv_ama@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Caribe: extensión 29686, inves_caribe@unal.edu.co
- Coordinación de Investigación Sede Orinoquia: extensión 29723, investigacion_ori@unal.edu.co
- Sede Tumaco: extensión 10593, direccioniep_tum@unal.edu.co
- **Se de La Paz:** dirinvexdelapaz@unal.edu.co

Para consultas sobre el formulario de inscripción en el Sistema de Información Hermes, por favor, escriba al correo electrónico hermes@unal.edu.co o comuníquese a la extensión 11111.

Los demás aspectos de los términos de referencia de la presente convocatoria se mantienen sin modificación alguna.

La presente adenda se publica en Bogotá, D. C., a los tres (3) días del mes de agosto de 2021 y rige a partir de su publicación.



CAMILO YOUNES VELOSA
Vicerrector de Investigación